

Informe N° IC-2017-081

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha viernes 10 de marzo de 2017, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de modificación vial de la calle "E" (Oe14C), calle "F" (Oe13G) y calle "9" (S32), ubicadas en el barrio San Luis de Chillogallo, parroquia Chillogallo.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el lunes 20 de marzo de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la petición formulada por el Sr. Freddy Giovanni Barreno Faz, mediante oficio de 21 de octubre de 2014, a fojas 16 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial en referencia ubicado en San Luis de Chillogallo.

2.- INFORME TÉCNICO:

2.1.- Mediante Informe Técnico No. 011-2016-TV-AZQ de 16 de marzo de 2016, a fojas 28-31 del expediente, el Arq. Juan Guerrero C., Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesario realizar la modificatoria de la Calle Oe13G, Calle Oe14C y Calle S32 las cuales se encuentran definidas de acuerdo a lo existente en sitio además estas sirven como acceso de los predios aledaños y no tiene mucha afluencia de vehículos. (...)"

2.2.- Mediante Oficio No. 16 2498 de 10 de agosto de 2016, a fojas 34 del expediente, el señor Julio César Añasco D., Administrador Zonal Quitumbe, rectifica el informe No. 011-2016-TV-AZQ de 16 de marzo de 2016, indicando que:

"(...) se trata de una MODIFICATORIA DE LA CALLE E (Oe14C), Y MODIFICATORIA DE LA TRAYECTORIA DE LAS CALLE F (Oe14C) Y CALLE 9 (S32) (...)"

2.3.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-03907 de 31 de agosto de 2016, a fojas 35 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario modificar la sección transversal de la calle E (Oe14C) y modificar la trayectoria de las calles F (Oe13G) y calle 9 (532) por encontrarse consolidadas con diferente sección y trayectoria por lo que emite Informe Técnico FAVORABLE para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

*CALLE "E" (Oe14C)
(Se modifica de 9.0m a 8.0m)*

<i>Sección Transversal</i>	<i>8.00m</i>
<i>Calzada</i>	<i>6.00m</i>
<i>Aceras (2)</i>	<i>1.00m c/u</i>

*CALLES "F" (Oe13G) y "9" (S32)
Se modifica la trayectoria manteniendo la sección transversal*

<i>Sección Transversal</i>	<i>9.00m</i>
<i>Calzada</i>	<i>6.00m</i>
<i>Aceras (2)</i>	<i>1.50m c/u (...)"</i>

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal No. 6-DAJ-2016, de 06 de julio de 2016, a fojas 32 del expediente, el Dr. John Acosta Garrido, Director Jurídico de la Administración Zonal Quitumbe, en su parte pertinente señala:

"(...) esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL propuesto, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considera procedente cambiar la estructura vial existente. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 20 de marzo de 2017, acogiendo los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de la de la calle "E" (Oe14C),

calle "F" (Oe13G) y calle "9" (S32), de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Oficio No. STHV-DMGT-03907, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE "E" (Oe14C)

(Se modifica de 9.0m a 8.0m)

Sección transversal: 8.00m
Calzada: 6.00m
Aceras (2): 1.00m c/u

CALLES "F" (Oe13G) y "9" (S32)

Se modifica la trayectoria manteniendo la sección transversal

Sección transversal: 9.00m
Calzada: 6.00m
Aceras (2): 1.50m c/u

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

Abg. Sergio Garnica
**Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo**

Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano

Abg. Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo

Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría		Fecha: 22-03-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión		
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo		

(2016-506133)

ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE E (OE14C) Y CALLE F (OE13G) Y 9 (532)

El día de hoy viernes 10 de marzo de 2017, siendo las 11H 10, en las inmediaciones de la calle E y Manuela Cañizares (-0.272248, -78.568872) de la Administración Zonal Quitumbe, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica y Jorge Albán; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Ing. Marco Manobanda por la Secretaría de Seguridad; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Sr. Ricardo Mejía por el Despacho del Concejal Marco Ponce; Dr. Xavier Pinto y Adrián De Mesa por el Despacho de la Concejala Ivone Von Lippke; Dra. Mónica Sandoval por el Despacho de la Concejala Luisa Maldonado; Arq. Miguel Hidalgo por parte de la Unidad Regula Tu Barrio; y, Lcda. Gabriela Bautista y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo. Se deja constancia que a la presente diligencia no concurrió la Administración Zonal a pesar de haber sido notificada oportunamente.

El Concejal Sergio garnica concede la palabra al Ing. Luis Jácome quien expresa que esta vía fue aprobada anteriormente por el Concejo Metropolitano y que es necesario modificar el trazado vial original con la nueva sección porque existen edificaciones y cerramientos consolidados y porque la pendiente natural del terreno impide aplicar lo inicialmente aprobado.

El Concejal Sergio Garnica señala que una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc



-0.272248,-78.568872



Unidad Educativa Luis ...

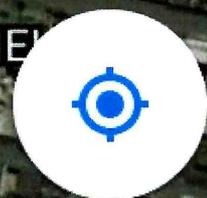
Quito

OE13E Y S32G

OmegaMusic

NOVEDADES CHE...

OE13E (2)











458

D. M. de Quito 21 de octubre de 2014

Señor
ADMINISTRADOR ZONA QUITUMBE
Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente me permito solicitar a usted se digne ordenar a quien corresponda se proceda con el trazada vial del predio NO. 134319, CLAVE CATASTRAL No. 3141127001, ubicado en San Luis de Chillogallo. Para el efecto adjunto copia del Informe de Afectación vial No. 143361, de fecha 7-10-2014, IRM No. 502707, de 2014-10-09.

Por la favorable atención que se sirva dispensar al presente pedido, anticipo a usted mis reconocimientos.


Atentamente

FREDDY GIOVANNI BARRENO FAZ
PROPIETARIO
C.C 0503074627

INFORME TÉCNICO No. 011-2016-TV-AZQ

ASUNTO: MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DE LA CALLE E (Oe14C), CALLE F (Oe13G) Y CALLE 9 (S32), UBICADAS EN EL BARRIO SAN LUIS DE CHILLOGALLO – PARROQUIA CHILLOGALLO.

Fecha: 16 de Marzo del 2016

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio S/Nº ingresado por el Sr. Freddy Giovanni Barreno Faz con número de trámite MDMQ-AZQ-201410165-458 el 21 de Octubre del 2014, en el que la parte pertinente dice: *“solicito a usted se digne ordenar a quien corresponda se proceda con el trazado vial del predio N° 134319, clave catastral N° 31411-27-001, ubicado en San Luis de Chillogallo. Para el efecto se adjunta copia de informe de afectación vial N° 143361, de fecha 2014/10/07, IRM N° 502707, de fecha 2014/10/09”.*

INFORME:

En atención a lo solicitado, se ha realizado inspección al sitio y analizado la documentación ingresada.

De acuerdo al informe de Replanteo Vial emitido por la Unidad de Obras Publicas y a la hoja vial N° 31411, existen varias vías que permiten la comunicación de los barrios del sector. Dentro de la planificación vial del Sur de Quito, se contempla el proyecto de la Calle Oe13G, Calle Oe14C y Calle S32 que atraviesa en sentido Norte-Sur y Este-Oeste a lo largo y ancho de todo este predio.

En la inspección realizada, se ha podido observar que el predio N° 134319 se halla limitado al **Norte** (a lo largo de todo el lote) con la calle S32, al **Este** (a lo ancho de todo el lote) con la calle Oe14C, al **Oeste** (a lo ancho de todo el lote) con la calle Oe13G.

Se sugiere realizar la Modificatoria de las calles, en vista de que las mismas se encuentran sitio con otras secciones y trayectorias respecto al plano aprobado con fecha enero de 1992, además en la Calle Oe14C existe un talud y la misma daría continuidad a la calle ya adoquinada que se conecta al otro barrio.



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUM

De acuerdo al plano aprobado en Enero de 1982 (copia impresa adjunta) se detalla lo siguiente:

CALLE E (Oe14C):

SECCIÓN TRANSVERSAL:	9.00 m
CALZADA:	6.00 m
ACERAS:	1.50 m c/u

CALLE F (Oe13G):

SECCIÓN TRANSVERSAL:	9.00 m
CALZADA:	6.00 m
ACERAS:	1.50 m c/u

CALLE 9 (S32):

SECCIÓN TRANSVERSAL:	9.00 m
CALZADA:	6.00 m
ACERAS:	1.50 m c/u

La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesario MODIFICAR las Secciones de las Calle E (Oe14C), Calle F (Oe13G) y de la Calle 9 (S32), según lo siguiente:

CALLE E (Oe14C) – MODIFICATORIA:

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00 m
CALZADA:	6.00 m
ACERAS:	1.00 m c/u

A la misma vez considerará necesaria la aprobación de las calles F (Oe13G) y 9(S32) manteniendo las mismas secciones de vía de acuerdo a lo siguiente:

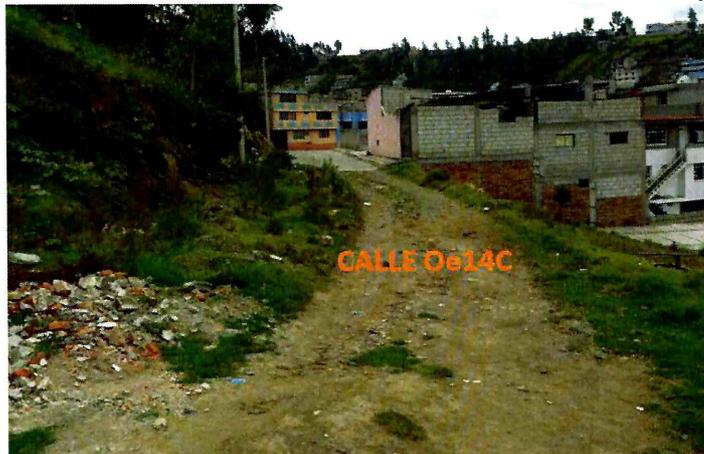
CALLE F (Oe13G) - MODIFICATORIA:

SECCIÓN TRANSVERSAL:	9.00 m
CALZADA:	6.00 m
ACERAS:	1.50 m c/u

CALLE 9 (S32) – MODIFICATORIA:

SECCIÓN TRANSVERSAL:	9.00 m
CALZADA:	6.00 m
ACERAS:	1.50 m c/u

ANEXO FOTOGRÁFICO



PREDIO N° 134319

PREDIO N° 134319



Implatación – Trazado Vial- Predio Sr. Freddy Barreno.

FUNDAMENTO LEGAL

Por las condiciones existentes en sitio y de funcionamiento, NO es posible cumplir con lo que reza la **Ordenanza 0172** que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro N° 1.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesario realizar la modificatoria de las Calle Oe13G, Calle Oe14C y Calle S32 las cuales se encuentran definidas de acuerdo a lo existente en sitio además estas sirven como acceso de los predios aledaños y no tiene mucha afluencia de vehículos.

Particular que comunico para los fines consiguientes,

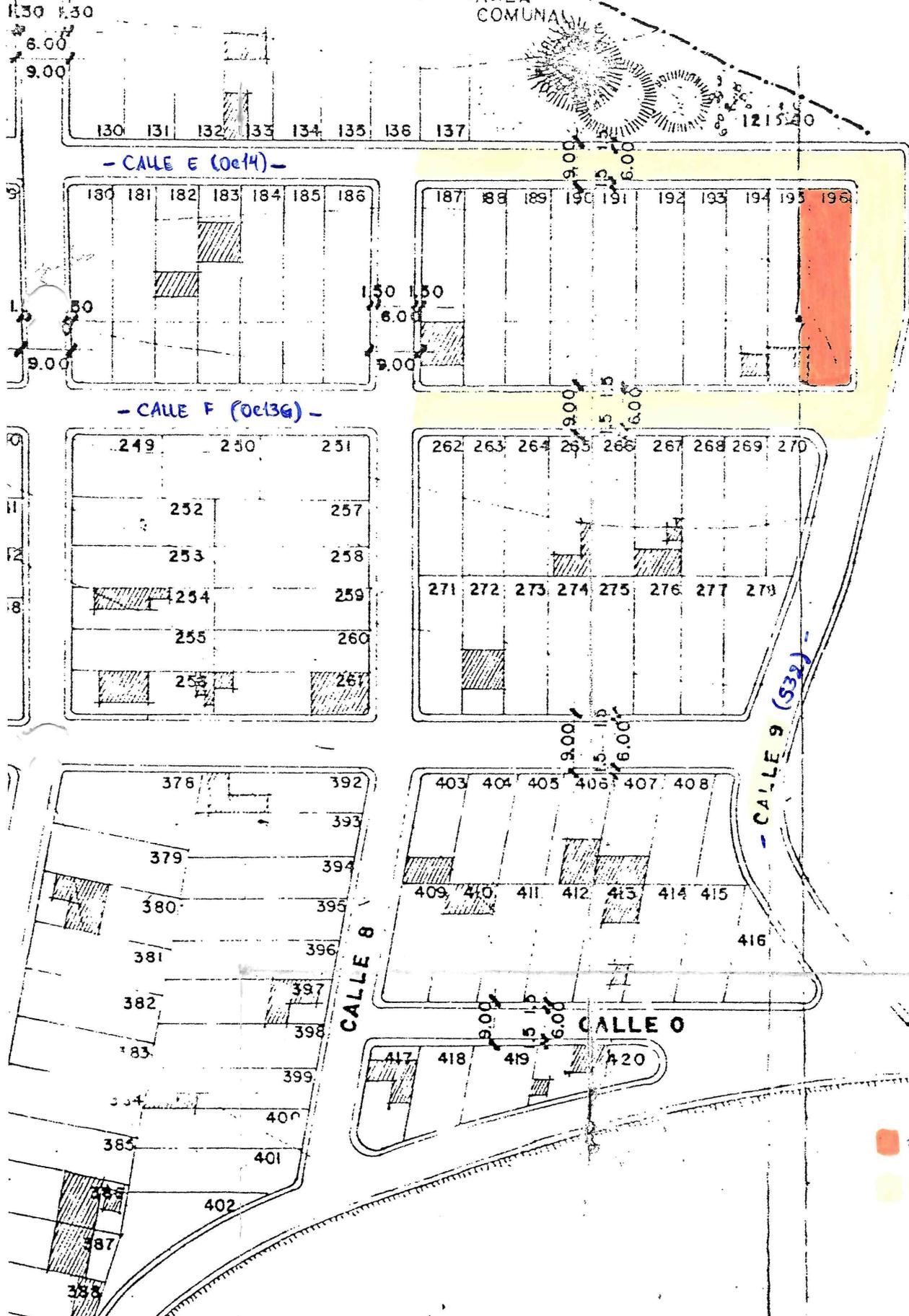
Atentamente,

Arq. Juan Guerrero C.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA - AZQ

HCDTA. STA ROSA N. GUERRA

AREA
COMUNAL



■ PREDIO N° 134319
■ CALLES

Oficio 16 2498
Quito,

10 AGO 2016

Arq.
Hugo Chacón Cobo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Presente

De mis consideraciones.-

En atención a lo solicitado en el Oficio N° 00 3547 de fecha 05 de agosto del 2016, mediante el cual se manifiesta que es necesario que se rectifique el informe técnico N° 011-2016-TV-AZQ de fecha 16 de marzo de 2016, en lo que se refiere a modificar las secciones transversales de las calle E (Oe14C), calle F (Oe13G) y calle 9 (S32) y abajo señala que es necesario la aprobación de las calles F (Oe13G) y 9 (S32) manteniendo las mismas secciones de vía, al respecto me permito indicar lo siguiente:

La Unidad de Territorio y Vivienda se rectifica al informe 011-2016-TV-AZQ de fecha 16 de marzo, indicando que se trata de una MODIFICATORIA DE LA CALLE E (Oe14C), Y MODIFICATORIA DE LA TRAYECTORIA DE LAS CALLE F (Oe14C) Y CALLE 9 (S32), con las siguientes secciones:

Calle E (Oe14C)

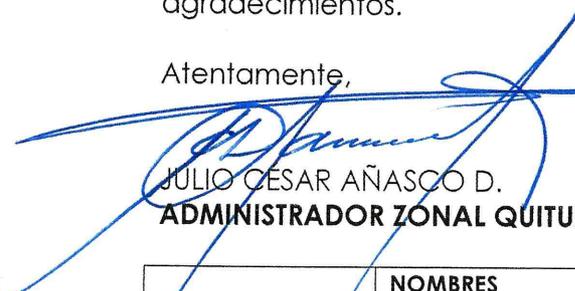
Sección: 8.00 m
Calzada: 6.00 m
Aceras: 1.00 m c/u

Calle F (Oe13G) y Calle 9 (S32)

Sección: 9.00 m
Calzada: 6.00 m
Aceras: 1.50 m c/u

Por la atención que se digne dar al presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


JULIO CÉSAR AÑASCO D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE



	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REALIZADO POR:	Arq. Juan Guerrero C.	08/08/2016	

Adjunto Expediente con 33 (treinta y tres) fojas útiles

Comisión

SECRETARÍA DE **TERRITORIO**

Quito

Oficio STHV-DMGT-

ALCALDÍA

31 AGO 2016

Referencia: GDOC-2016-506133

0: 3907

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
Presente

Abogado Garnica:

Mediante oficio No. 16-2498, el Sr. Julio Añasco, Administrador Zonal Quitumbe envía el trazado vial modificadorio de las calles "E" (Oe14C), calle F (Oe13G) y calle 9 (532) del barrio San Luis de Chillogallo.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico No. 011-2016-TB-AZQ del 16 de marzo de 2016 y el Informe Legal No. 6-DAY-2016 del 06 de julio de 2016 emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario modificar la sección transversal de la calle E(Oe14C) y modificar la trayectoria de las calles F (Oe14G) y calle 9 (532) por encontrarse consolidadas con diferente sección y trayectoria por lo que emite Informe Técnico FAVORABLE para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE "E" (Oe14C)

(Se modifica de 9.0m a 8.0 m)

Sección Transversal	8.0 m
Calzada	6.0 m
Aceras (2)	1.0 m c/u

CALLES "F" (Oe13G) y "9" (532)

Se modifica la trayectoria manteniendo la sección transversal

Sección Transversal	9.0 m
Calzada	6.0 m
Aceras (2)	1.50 m c/u

Atentamente,

Hugo Chacón Cobo

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Elaborado:	Luis Jácome	<i>[Signature]</i> 2016-08-25
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	<i>[Signature]</i>

Eugenia S.
2016-08-26

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO	HORA: 01 SEP 2016 4:55
ALCALDÍA	FECHA RECEPCIÓN: <i>[Signature]</i>
NÚMERO DE HOJA:	34h

INFORME LEGAL No. 6-DAJ-2016

Quito, 06 de julio de 2016

MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DE LA CALLE Oe14C, CALLE F (Oe13G) y CALLE 9 (S32) DEL BARRIO SAN LUIS DE CHILLOGALLO, PARROQUIA CHILLOGALLO**ANTECEDENTES:**

1. Revisado el expediente relacionado con la petición de Modificatoria al trazado vial de la calle Oe14C, calle F (Oe13G) y calle 9 (S32) del barrio San Luis de Chillogallo, se desprende que las mismas constan en el plano del barrio San Luis, aprobado en enero de 1982 y constan en la Hoja Vial No. 31411.
2. Mediante solicitud ingresada en esta Administración, asignado a trámite No. MDMQ-AZQ-201410165-458 el 01 de octubre del 2014, el señor Freddy Giovanni Barreno Faz, en calidad de propietario del predio 134319, solicita se realice la modificación del trazado vial, para lo cual adjuntó copia del informe de afectación vial No. 143361 de 07 de octubre del 2014 e Informe de regulación Metropolitana No. 502707 de 09 de octubre de 2014.
3. Con fecha 16 de marzo del 2016, se emitió el Informe Técnico No. 011-2016-TV-AZQ suscrito por el Arq. Juan Guerrero, Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe.
4. A través del Memorando No. TV-026-2016 de 31 de mayo del 2016, el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zona Quitumbe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente.
5. El detalle de la inspección consta en Informe Técnico.

NORMATIVA VIGENTE:

Ordenanza Metropolitana 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011 y sus Ordenanzas Metropolitanas reformatorias No. 0432 sancionada el 23 de septiembre del 2013; y, Ordenanza Metropolitana No. 0458 sancionada el 14 de noviembre del 2013.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, analizado el Informe Técnico No. 011-2016-TV-AZQ así como las condiciones existentes en el sitio, no es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano cuadro No. 1, siendo necesario por ende modificar las vías antes señaladas, en razón de que las mismas sirven como acceso a los predios aledaños y no tienen mucha afluencia vehicular; razón por la cual y toda

vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA APROBACION DE LA MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL** propuesto, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,



Dr. John Acosta Garrido
Director de Asesoría Jurídica

Trámite analizado y elaborado	Dra. Vacasela	06-07-2016	
-------------------------------	---------------	------------	---